PECLO

So suscribe a este periódico en la Redacción casa de los ares. Vecda é injos de diñon a 90 cs. el año, 50 el semestre y 30 el trimestre. Los anuncios se insertenn a recito real linea para . los suscitores, y un real linea para los que no lo sum.

«Luego que los Sres. Alcaliles y Secretacios reciban tos números del Bol tin que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplor en el sitio de costumbre, donde permanecerà latsta el recibo del número siguiente. Los Servetarios cubdarán de conservar los Roletines coleccionados ordenadamente para su encuaderna-cion, que deberá verificarse enda año. Leon 16 de Setiembre de 1800. = Genano Alas.

PARTE OFFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (O. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta Córte sin novedad en su importante salud.

pel Sébierno de previncia.

Núm. 481.

AYUNTAMIENTOS.

Al recordar à los Alcaldes de esta provincia el cumplimiento exacto de lo prevenido en la circular número 478 inserta en el Boletin oficial del 7 del corriente, les advierto que las personas propuestas para Alcaldes pedáneos, han de estar inscritas en las listas de electores para cargos municipales, han de saher leer y escribir á no ser que no las hubiere con esta circunstancia necesaria y han de texer la capacidad para el desempeño del mencionado cargo Pero si en algun pueblo no hubiese sugetos que tengan la cualidad de electores, se formará la terna entre los vecinos mayores contribuyentes, procurando siempre designar los que sepan leer y escribir y los que sean mas apropósito al objeto de que se trata. Leon 9 de Noviembre de 1860.=Genaro Alas.

Núm. 482.

Succion'de Fomente.

Obros públicas.

Habiendo acudido á este Gobierno D. Francisco Agustin Válgoma, vecino de la villa de Cacabelos solicitando autorizacion para establecer una her- Vicepresidente. reria ó lorja á la catalana con FART, 2.º Los que se hayan precion para establecer una her-

de hierro llamada Trininidad, sita en término del puebto de f Lumeras, Ayuntamiento de Candin à donde corresponde tambien el punto donde se intenta establecer la indicada forja que es el llamado la Voicela redonda término del pueblo de Villarhon, utilizando las aguas del rio Cúa; y en conformidad á lo dispuesto en la legislacion vigente del ramo se anuncia por término de treinta dias en el presente periódico oficial, a fin de que las personas ó corporaciones que se creyesen perjudicadas con la obra proyectada, produzcan en esta Seccion de Fomento deutro del indicado término de 30 dias las reclamaciones, que vieren convenirles. Leon 8 de Noviembre de 1860.-Genaro Alas.

"[GACETA DEL 26 DE OCTUBRE NON. 500.] PRESIDENCIÁ DEL CONSEJO DE MINISTROS.

INSTRUCCION

que determina-la forma que ha de durse à los rjercicios para la provision de los destinos que vaquen en el ramo de Estadistica, conforme a lo dispuesto en el fleat decreto de 1.º de Juno último y el reglamento de 12 del mismo.

DE LA OPOSICION LIMITADA.

Artículo 1.º Cuando las plazas nuo se saquen á oposicion limitado correspondan à les de Gefes de negodiado, que son las que no lleguen ă 26.000-rs. de detacion, ni bajen de 16,000, la Vicepresidencia de la Comision de Estadistica general fijará el plazo que estime conve-niente á los individuos que tengan derecho.y deseen optor a la vacante, cuyo plazo no deberá executer de ocho dies, segun el art. 5,º del reglamento de 12 de Junio. La Secretaria llamará à cuantos se hallen comprendidos en la clase inferior inmediato à la de la vacante, y les enterará detla disposición del

finiado en el ori, anterior, entregaran dectro de los enatra dias inmediates las opertums solicitudes, acon actionale las heirs de servicio y jos Cocumentos que las justifiquen.

Art. 5.' Pasadas las solicitudes al Tribunal de censura, so exeminaráo por él los expedientes que, ecolorie al párrala primero del art. 6.º del reglamento, hayan designado de antemeno los opositores, pasando despues à girar la visita de inspeccion dispuesta en el parrafo segundo del ort. 6.º, al nepociado de cada interesado, á fin de conocer sus condiciones de uptitud y laboriosidad.

Art. 4.º Para los ejercicios, so depositerán en una urna 40 lemas que el Tribunal la bra forma lo con la debida reserve, y se llamara á los interesados, cada uno de los cuales procedera á desenvolver par escrito, como ejercicio de tentativa, en medio pliego de papel por lo menes, y en el espacio múximo de una hora, el tema que habieso sacado en suerte, segun se dirá en los articulos 23 y 24.

Art. 5." En seguida se pasará à los contestaciones orales. Al efecto so colecarán en una urna 60 pregunius, á saber:

preguntus, a super. De aritmética y elementos de 8 geometria. . .

-Nociones de geografia gensral y particular de España, con su division administra-

Administracion. . 14

Art. 6.º Code apositer enenra seis preguntos de entre los 60, y las contestará por espacio de 50

Art. 7.° El Tribunal, en vista del concepto que hobiere formado de codo individuo por las anteriores pruebos, los calificara con arregió al art. 52 del reglamento, y propondrà en terna al Presidente à les que considere mus meritories para ocupar la vacanto.

Art. 8.º Cuando las plazas que se saquen á oposicion limitada seau de Oficiales (que son las que no llegan à 16,000 rs. de dotacion ni bajan de 8.000), se procedera en los mismos términos que expresan les artícules anteriores, à diferencia tau solo de que las preguntas objeto de beneficiar una mina i sentado á oposicion en el plazo so- i serán cuatro en vez de las seis que i artículo anterior.

se exigen para las plazas de Gefes do nezociado, y de que deberá contestarse á ellas por espacio de 20 minutes.

Oposicion abierta ó libre.

Art. 9.º Declarada vacante non plaza de las que deban proveerse por oposicion abierta o libre, y dispuesta la conveniente publicacion en la Gaceta, conforme al art. 7.º dol regiomento, el Oficial encargade del negociado del personal en la Comision cuidarn, como auxiliar del Secretario del Tribonal de censuro, de former les expedientes individuales segun so vayan recibiondo les instancias de les epositores. é incluiré en el expediente general las ejemplares de les Boletines oficiales de provincia con el anuncia do la vacante, las cuales se habrán reclamado do los Cobernadores al efecto.

Art. 10. Con arreglo á las proscrimmiones de los acticulos 39 y 40 del reglamento de 12 de Junio, el negociado propondrá á la Vicepresidencia que no se de corso a las solicitudes de las personas que no reunan las condiciones requeridas para ser admitida á oposicion.

Art. 11. Trascorrido el plazo de presentacion de solicitudes, pasuran al Tribunal de censura los expedientes de los interesados que reunan los requisitos prevenidos por

reglamento.
Art. 12. Reunido el Tribunal el dia designado para los oposiciones. y preparadas dos urnas, la una que

coulenga 40 papeletas de temas y la otra 60 de pregentas, se derá principio à los ejercicios. Art. 15. En las vacantes de Ge-

fe de negociado serán los ejercicios: El desenvolvimiento del tema que cada uno suque en suerte, y que ejecutará en medio pliego de papel pur la menos y en el espacio

maximo do una hora,

2.º La contestación à ocho preguntas, en el término de 40 minutos, sobre las materias del art. 11 del regimmento y del 5.º de la prosente instruccion.

Art. 14. Guando la vaconte sea de las de Oficiales de la Secretaria o de las Secciones de provincia,

lus rjercicios serán: El desenvolvimiento de un tema en la forma que expresa el

El Ingeniero de Minas del distrito de Zamora en esta capital, me remite con esta fecha la siguiente nota. Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas. Distrito de Zamora, provincia de Leon = Nota de las operaciones que debe practicar el Ingeniero 1.º del Cuerpo de Minas, que suscribe: acompañado del auxiliar facultativo D. Julian Arenas en los dias de los meses que se espresan á continuacion, con inclusion de los términos.

NOVIENBRE. Dia 14 D. Laureano Sanohea. El mismo.

D. Joaquin Gassus y Gidrop.

D. Bernardino Santos. D. Jose Monray. Francisco Fernandes. 15 17 18 Pedro Fierro. . . . Recoito de Valdetaciar. 10 El mismo. D. Benito Carcia... 21La Yalleja del muerto.

Nota. Desde el dia 25 en adelante, se destinan para la adquisicion de datos necesarios para el levantamiento del plano del grupo de minas de carbon perteneciones à la Sociedad del Caedito Moviliario Espanol, situados en la evenen de Valderrueda, en el que han de comprenderso veintifres minos que componen sesenta y nueve pertenencias. Leon 8 de Novaembre de 1860 -El Ingeniero, Luis N. Moureat.

Lo que se anuncia en el presente periódico oficial para que con la debida-oportunidad pueda llegar á comocimiento de los interesados y para que se presenten en los puntos donde radican sus respectivas minas, á fin de que presencien las operaciones y tengan preparados los mojones que han de fijarse, segun previene el art. 32 de la ley de minas vigente. Así mismo encargo muy particularmente á todos los Alcaldes constitucionales y pedáneos de los pueblos á que correspondan las minas, presten al Ingeniero encargado de practicar estas operaciones, cuantos auxilios les reclame y sean necesarios al mejor desempeño del servicio que le está encomendado. Leon 8 de Noviembre de 1860.=El Gobernador, Genaro Alas.

Num. 483.

Capitania general de Castilla la Vicja.

Estado Mayor. -2. Seccion.

CIRCULAR.

El Exemo. Sr. Capitan general Presidente de la Junta de donativos para los muertos, heridos é inutilizados en la rampaña de Africa, con fecha 30 del pasado me dice:

» Exemo. Sc. = Aun cuando por el artículo 2.º del Reglamento de 6 de Setiembre próximo pasado para llevar à cabo la Real órden de 21 de Junio se exige à las viudas, buérfanos y padres de los follecidos la fé de defuncion de los finados para declararles el abono de las dos pagos de que trata aquella disposicion suberana, esta Junta en vista de varias consultas que le ban dirigido algunos Capitanes generales del Distrito ha acordado que se procure por dichas autoridades que los interesados presenten aquel documento y cuando esto no seaposible bastará que en su lugar se haga constar en el espediente la certificacion de los Gefes del cuerpo á que pertenecia el finado por la que se justifique plenamente su fellecimiento. Lo que digo à V. E para su inteligencia y demas efectos.»

Y lo verifico à V. S. con iguales fines, disponiendo su insercion en el Boletin oficial de esa provincia y cursando á mis manos las instancias que se le presenten en el sentido que espresa la preinserta comunicacion, Dios guarde à V. S. muchos años. Valladolid 7 Noviembre de 1860.= J. Martinez. = Sr. Gobernador militar de la provincia de Leon.

Núm. 484.

Janta provincial de Instruccion pieblica.

Para el debido órden en la inversion de los fundos destinados á los gastos del material de las escuelas de 1.º enseñanza, los maestros de las elementales de ambos sexos, entregarán à los Presidentes de las Juntas locales respectivas los presupuestos de ingresos y gastos de sus establecimientos para el año próximo venidero, arreglados a los modelos que al efecto se han circulado, y acompañando nota de los libros que de entre los aprobados por el Gobierno de S. M., elegieren para testo de las diferentes enseñanzas. Las Juntas locales examinarán detenida-

su V.º B.º ú observaciones que creyeran conducentes á la mas acertada inversion de los fondos, los remitirán á esta provincial para su aprobacion antes del 15 del corriente mes, conforme á lo prevenido en la Real orden de 29 de Noviembre de 1858. Los Alcaldes barán saber á los maestros de las escuelas elementales, el contenido de la presente circular, firmando estos la oportuna diligencia de quedar enterados, para que en su caso pueda esla Juota exigirles la responsabilidad à que les streta la dis-posicion 17.º de la citada Real orden, si alguno faltase al cumplimiento de este servicio. Leon 8 de Noviembre de 1889.-Genoro Alas, Presidente.= Benigno Reyero, Secretario.

Núm. 485.

Administraction principal DE CORNEDS DE LEON.

El Ilmo, Sr. Director general de Correos, comunica à esta Administracion, con fecha 30 del próximo pasado mes; lo que sigue:

«Con esta fecha digo al Administrador del correo central lo signiențe. En vista de la comunicación de esa central de 23 del corriente en la que manifiesta que las administraciones de periódicos dirigen estos à Manila por la via de Marsella, en colecciones que comprenden todos los números publicados en la quincena que media de uno a otro correo, y consulta si deberá darles curso por la expresada via, sia embargo de estar prevenido por la circular de 19 de Setiembre que solo se dirija por Marsella la correspondencia que no alcance à la espedicion por Gibraltar: esta Direccion general, considerando que el sistenia adoptado por dichas administraciones ocasiona perjuicio al Tesoro público, por el elevado porte que este satisface á la Francia, sin que reporten beneficio alguno las empresas periodisticas ni los suscritores; ha acordado prevenir à V. S. que solo debe remitir por la via de Marsella, los periódicos é impresos que se publiquen desde el dia 4 hasta el 6, y desde el 20 al 32 de cada mes, que son los períodos señalados para esta espedicion. Los que se publiquen en los demás dias, deben ser enviados precisamente por Gibraltar; en la inteligencia de que si estos últimos se presentan en la Administra-

fijodos para la espedicion por Marsella, quedarán detenidos hasta la înmediata por Gibraltar.=Debn significar à V. S. el aprecio que merece el celo demostrado, por la mencionada consulta =: Sirvase V. S. dar publicidad á esta resolucion, por todos los medios que tenga á su alcance.-Lo que traslado á V. para su cumplimiento respecto de las publicaciones de la prensa de esa provintia «

En cumplimiento de la resuelta par la preinserta órden circular, esta Administracion principal solo remitică por la n'a de Marsella los periodicos é impresos, dirij dos à Manila, que se publiquen desde el dia 3 al 5 y desde el 19 al 21 de enda mes, que son los señaladas en esta capital para espedir la correspondencia por dicha via. Los que se publiquen en las denuis dias, seran enviados por Gibraltar, bajo el bien entendido de que, si se presentan en esta Administracion durante los dios designados para la espedicion por Marsella, quedorán detenidos hasta el correo inmediato por Gibraltar. Leon 8 de Nov embre de 1860 =El Administrador, Juan Mantecon.

Gobierno de la provincia de Lugo,

CIRCULAR.

Anunciando nuevamente la subasta del Boletin oficial de 1861.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta de impresion del Boletin oficial de la provincia que debió verificarse en el día de hoy, he dispuesto se anuncie por segunda vez, señalando para dicho acto la hora de la una de la tarde del 24 del actual, bajo las mismas bases y condiciones insertas en el Boletin múmero 122, del dia 10 de Octubre último. Lugo 4 de Noviembre de 1860.=E, G., Vicente Lozano.

We lon Assentantioning.

Ayuntamiento constitucional de Ralmnal del Camino.

Se balla vacante la Secretaria de éste Ayuntamiento con la dotación de 2.000 rs. pagados por trimestres con el cargo de hacer los amillaramientos y repartimientos, se anuncia en el Boletin oficial de la mente dichos documentos y con ción de Correos en los dies pres provincia y en la Gaceta de

Madrid. Si hublese aspirantes á dicha Secretaria, se revitárán las : solicitudes en esta Alcaldía, que se proveerà en el dia 1.º de Diciembre del presente, quedando responsable de despachar todos los asuntos que pertenecen á dicha Secretaria, Rabanal del Camino Octubre 25 de 1860. =Domingo Carro Ares.

Alcaldia constitucional de Bonavides:

Se lialla vacante la plaza de médico-cirujano de este Ayuntamiento dotada con 7 600 rs. anuales colorados del fondo municipal al vencimiento de cada trimestre, y se le dà tambien casa para habitar. Tiene la obligacion el facultativo de asistic gratis à todo el vecindario, con la ventaja de estar situados á las inmediaciones del Ayuntamiento siete publios à la distancia el que mas de media legua de la capital, que le pueden producir aproximadamente de 3,000 á 4,000 rs. Las solicitudes convenientemente documentadas, se remitiran á esta Alcaidía dentro del término de treinta dias à contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, dicigiéndolas por la caja de Correos de Astorga. Benavides de Orvigo Octubre 20 de 1860. =Manuel Fernandez = P. A. D A, Inocencia Puente.

Alcaldia constitucional de Santavenia de la Valdoneina.

Descosa la Junta pericial de este distrito de Santovenia, de nivelar en lo posible, las utilidades del cultivo y ganadería, que han de servir de base para la derrama del cupo de la contribucion territorial de mil ochocientos sesenta y uno, espera dicha Junta que todo contribuyente de su rádio, que se conozca agraviado ó indebidamente incluido, se presente ante la misma, en el local del Ayuntamiento donde estará de manifiesto el amillaramiento que aquella tiene formado, esnemendo les razones que crea justas, se le admitiran para que en un todo quede ratificado; lo que ejecutarán dentro de los ccho dias, de que se anuncie en el Boletin oficial de la provincia, pues pasados no serán oidas sus reclamaciones, Santovenia de la Valdoncina 3 de Noviembre de 1860.=El Alcalde, José Villanueva.

NES DE OCTUBRE DE 1860.

Lista de las cartas que en todo el expresado mes han sido detenidas en esta Administracion por carecer de los correspondientes sellos de frunquen y cuya detencion se anuncio en el Boletín oficial de esta provincia para conoximiento del público regun lo dispuesto por S. M. la Reina (q. D. g.) en fical decreto de 15 de Febrero de 1856.

Director que llevan las cartes.

Personas a quienes se dirigen.

Bercianos	de	i C	am	ino.				Andrés Barbajero,
								Atonasio Perez.
								Gefe del provincial de Zaragoza.
								José Gonzalez.
Madrid,			•	٠.			·	Josquin Alvarez Quidones,
Málaga.		i						Mateo Sanchez.
								Raimundo Martinez.
Lecu								Ramon Cansoco,
								Romualdo Glanco.
								Salvadar Fernendez.
Oviedo.					Ċ			Secretario del Saminario.
								Valentia Santingo.
Mayorga					•	Ĺ	:	Vicenta Lopez.
								Maria Eugenia.

Administracion principal de correos de Leon. Reinfeta de Astorga.

MES DE OCTUBRE DE 1860.

Direction que lle	Yel	les	cat	121.		Personas a quienes se dirigen.
Madrid						Autonio Cordero.
Villamundrin.						Alejaudro Fernandez.
Alcalá de Henare	38.		Ī			Andrés Plano.
Leon						Beroardino Feliz.
Abraveses de Tei			Ċ		ŀ	Cura Párroco.
Madrid.		•	•	-	•	Francisco Alonso Nieto.
Pelegrines.	•	•	•	•	•	Francisco San Mortin.
	:	•	•	•	•	Francisco Fernandez Vidal.
Pradolongo i		•	:	•	•	Gil Son Román,
Paebla de Tribes			٠	•		Isabe: Pumariago.
			•	•		Juan Gonzalez
Zarágoza Modrid		•	•	•	•	Joaquin Alvarez.
		•	•	•	•	Lorenzo Abad.
lıl.	•	•	•	•	٠	Lorenzo Gonzalez.
Cevico Navero.	•	4	•	•	•	
Leon.	٠	٠	•	•	٠	Manuel Arriela.
Mayorga.	•	:	٠	•	•	Manuel Gonzalez.
San Migoel del C	PΠ	ימומ	D,	•	•	Santos Fuertes,
Espinosa de los l	l o	nle.	٤.	•	٠	Valentin Regulez.
M.,	•		٠	•	•	ld.
Id.	•		٠	•	٠	Id.

Astorga 1.º de Noviembra de 1800. ... Esteban Solis.

Estoleta	de la	Yechha	subaltorna	ф	lŧ	principal
		de	Leon.			

Mes de octubre de 1860.

Direccio	m que neraa	IS CALIBE.	FEISU
			· .
			-

Persones à quienes se dirigen.

Sahagun, Castellanos. . . . D. José Alonso Orejos.

Le Vecille 31 de Octubre de 1860,-El Administrador, Hermenegildo Avecilla.

Estafeta de Correos de Valencia de D. Juan Subal-

terns de la principal de Leon.	THE SAME OF COLUMN THE TANK WOODS

* .	1
Direction que llevan las cartas.	Personus à quienes se dirigan.

Leon.				Sr. Administrador de Hacienda pública.
Walladald.				tutolia I max

Valencia de D. Juan 51 de Octubra de 1860,-Tomás de la Puerta.

Estefeta de Murlas subalterca de la priocinal

MES DE OCTURE DE 1860. de Leon.

Direction que llevan las carlas.

Personas à quienes se dirigen

En el predicho mes no se detuvieron cartes algunas por estar adormaiss de los requisitos legales. Murias de l'aredes y Octubre 31 de 1860.-Pedro Alvarez.

Administracion de Correce de la Estafeta de Sabagun subalterna de la principal de Leon.

Мея ов остовав ве 1860.

Direction o	ne l	llera	n Ja	s car	tas.	Porsonas à quienes se dirigen.		
Medrid						Francisco Herrero, hatallan cazadores de Baza 4 * compania.		
Valladolid.					٠	Saturnian Navas, calle del Caballe tro-		
Volderns						yn u.º 5. Gregorio Rubio, al Pastor.		

Sahagun 31 de Octubre de 1860.-luan Villatha.

	Estateta de Riaño subalterna de la de	e Leon. Mes de octubre de 18
1	Direccion que llevan los cartus.	Parsanus á quienas se dirigen.

Rivere del Fresac. . . . Angel Fernandez.

Todas las demás cartas detenidas en dicho mes sa las ha dado curso, por haberlas mandado franquear suficientemente los interesados.

Riono 51 de Octubre de 1860,-El Administrador, Fernaudo Aramburn Alvarez.

LOTERIA NACIONAL MODERNA, I

Prospecto del sorteo que se ha de celabrar el dia 6 de Diciembre de 1860.

Constará de 57.000 billetes al precio de 120 reales, distribuyéndose 166.500 pesos en 1,400 premica de la manera signiente:

PREMIOS.	. 1	ESOS FORNTES,
1 de.		40.000,
1 de.		12.000.
1 de.		. 6,000.
1 do.		4.000.
11մա	1.000). 11.000.
11 de.	500	5.500.
11 de.	400	. 4.400.
13., , , de,	200	2.600,
1.350de	. 60	0, 81.000,
1.400.		166.500.

Los Billetes esterán divididos on Octavos, que se espenderán à 15 reules cada uno en las Administraciones de la Renta desde el dia 25 de Noviembre.

Al dia siguiente de celebrarsa el Sorteo se darán al público listas de los números que consigan premio, único documento por el que so efectuarán los pagos segun lo prevenido on el artículo 28 do la Instruccion vigenta, debiendo reclamarse con exhibicion de los Billetes, conformo à lo establecido en el 32. Los premios so pagarán en ins Administraciones en que se vendan las Billetes en el momento en que se presenten para su cobro, - El Director general, Manuel María Hazuñas.

LOTERIA PRIMITIVA.

El Lúnes 26 de Noviembre se verifica en Madrid la signiento estraccion y se cierra el juego en esto l

capital el Miórcoles 21 da dicho mes à lus doce de so manana, -El Ad-, ministrador, Mariano Garcós.

ANUNCIOS PARTICULARES.

El dia 20 de este mes de Noviembre y hora de las 12 de su . mañana, se colebrará subasta de sesenta chopos marcados en la de-hesa de Beivis propia del Exemo. Sr. Danne de Osana Conde Duque de Benavente, en la oficina de su Administracion en dicha villa.. Sehon dividido en tras lotes, 1.º de . 24 hojo el tipo de 140 rs. cado uno. 2.º de 23 por el de 150, 3.º de 13 por el de 120; admitión dose postura separadamento por cada uno. Benavente 1.º de Noviembre de 1860 .- El Administrador, Zenon Aleaso Rodriguez.

VENTA DE DOS DEHESAS.

A voluntad de su dueño se subastan estrajudicialmente dos dehesas contiguas, que radican en el término de Alcontara, provincia da Cáceres, cuvo remate lendró lugar el dia 21 del corriente Noviembre á las 12 de su mañana, en ta escribanio de D. Luis Ganzalez Mortinez, calle de Atecha, número 25, segundo de la izquierda: en donde estarán de manificato todos los dias de nueve á cuatro, los titulos de propiedad, las obligaciones del arriendo del presento ano y el pliego de ennilicianes.

En la mañana del dia 51 del Octubre, se estravió un macho lechal, con cabazada de cáñamo nueva en sin camal, alzada 6 cuartas escosas, pelo castaño, un poco bragado en la barriga, bebedero blanco; la persona que sepo su paradero, ec servică dar roz-n à Gil Juan aa Urdisles del Páramo, ò en Leon á Francisco Gimenez, quienes gratificarán.

haprenta de la Viuda è Hijos da Midon.